

- [Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.](#) (B.O.E. 5 Julio)
- [Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico, 2012-2013 para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios.](#) (B.O.E. 14 Agosto)
- [Acceso al formulario ONLINE de la página del MEC para cumplimentar la solicitud. Además, encontrarás un resumen de los requisitos aplicables para el nuevo curso académico.](#)
- [Novedades de la Convocatoria 2012/2013.](#)
- [Requisitos académicos 2012/2013.](#)
- [Requisitos y excepciones 2012/2013.](#)
- [Información sobre cómo cumplimentar la solicitud.](#)

## CONVOCATORIA 2012/13 – ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

### PRINCIPALES NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. EN LOS COMPONENTES DE BECA

- Se suprimen las cuantías especiales para Beca-salario y residencia en CFGS de un curso más prácticas
- Se suprimen los SUPLEMENTOS DE RESIDENCIA

#### 2. NUEVOS REQUISITOS ACADÉMICOS

- Quedan resumidos en las tablas que se adjuntan

#### 3. OTRAS NOVEDADES:

- Sobre las normas de procedimiento y gestión, hay que destacar las siguientes:

- El procedimiento de presentación de solicitudes será el mismo que en el curso anterior, si bien se ha simplificado significativamente el proceso. Se establece expresamente en la convocatoria que el solicitante debe conservar el resguardo de solicitud.

- Obligaciones de los beneficiarios de beca

Se establece como novedad la necesidad de aprobar el 50% de las asignaturas. Además, se aumenta del 50 al 80% el porcentaje de horas de asistencia a clase.

Las notificaciones relativas a los expedientes de reintegro se notificarán a los alumnos por vía sms certificado.

**REQUISITOS ACADÉMICOS:**

BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN ESCUELAS OFICIALES.

<i>Curso</i>	<b>PARA OBTENCIÓN DE BECA GENERAL EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES EXCEPTO COMPENSATORIA O BECA-SALARIO</b>	<b>REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS COMPONENTES DE COMPENSATORIA O BECA-SALARIO</b>
1 <sup>er</sup> Curso	Quedar matriculado.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para Bachillerato y Ciclos Formativo de Grado Superior, nota media de 5,50 puntos en 4<sup>o</sup> de ESO o 2<sup>o</sup> de Bachillerato, respectivamente.</li><li>- Para Ciclos Formativos de Grado Medio no se exigen requisitos especiales</li></ul>
2 <sup>o</sup> Curso y Posteriores	Promocionar de curso  Los alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Superior deberán haber superado el 80% del los módulos matriculados	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para Bachillerato y para el resto de los estudios que se organicen por asignaturas, se requiere superar todas las asignaturas, excepto una.</li><li>- Para los estudios de Formación profesional o Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Superior superar un número de módulos igual al 85% de las horas lectivas</li></ul>

**ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSTARIOS DE GRADO\* Y OTRAS TITULACIONES EQUIVALENTES EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, ESTUDIOS RELIGIOSOS Y MILITARES SUPERIORES, ORGANIZADAS POR CRÉDITOS O POR ASIGNATURAS**

<b>Curso</b>	<b>PARA OBTENCIÓN DE BECA GENERAL EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, ASÍ COMO PARA MOVILIDAD GENERAL O ESPECIAL</b>
1 <sup>er</sup> Curso	<ul style="list-style-type: none"><li>- Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria: 60 para Grado; En el supuesto de que no correspondan a titulaciones de grado pero se organicen por créditos: el número que resulte de dividir el total de los créditos del Plan de Estudios entre el número de años que lo componen. Si se organizan por asignaturas, deben quedar matriculados del curso completo.</li><li>- Haber obtenido 5,5 puntos en las pruebas de acceso.</li></ul>
2 <sup>o</sup> Curso y Posteriores	<ul style="list-style-type: none"><li>- Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria (igual que en primero)</li><li>- Para estudios organizados en créditos, superar el 90% de los matriculados en el curso anterior. En el caso de que se organicen por materias o asignaturas, superar todas excepto una.</li></ul>

**ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSTARIOS DE MÁSTER**

<i>Curso</i>	<b>PARA OBTENCIÓN DE BECA GENERAL EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES - EXCEPTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y COMPENSATORIA - Y PARA MOVILIDAD GENERAL</b>	<b>PARA COMPENSATORIA o MOVILIDAD ESPECIAL</b>
1 <sup>er</sup> Curso	Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria y haber obtenido una nota media* de 6,50 puntos en los estudios universitarios que dan acceso al máster.	Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria y haber obtenido una nota media* de 7,00 puntos en los estudios universitarios que dan acceso al máster.
2 <sup>o</sup> Curso	Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior	Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior  Haber obtenido una nota media de 7,00 puntos en el 1 <sup>er</sup> curso.

\* Para el cálculo de esta media en los requisitos de primer curso, las notas procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por 1,17

## RESUMEN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCEPCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

### LIMITACIONES EN LOS TIPOS DE AYUDAS A CONCEDER

<p><b>COMPENSATORIA</b></p> <p><b>BECA-SALARIO</b></p> <p><b>(PARA C.F.G.S.)</b></p>	<p><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnos acogidos a la <b>OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL</b> (Se da esta posibilidad en algunos niveles de los estudios no superiores, pero también en las Enseñanzas artísticas superiores ordenadas como grado o máster)</li> <li>• Alumnos de <b>escuelas oficiales de idiomas.</b></li> <li>• Para <b> cursos de preparación para acceso a F.P.</b></li> <li>• <b> PARA ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL(1)</b> en cualquier nivel de la enseñanza.</li> <li>• Para programas de cualificación profesional inicial.</li> <li>• <b>Matricula Libre</b></li> <li>• <b>SON INCOMPATIBLES</b> con la beca de proyecto. Además, la beca-salario es incompatible con material y transporte urbano.</li> </ul>
<p><b>MANTENIMIENTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo para módulo voluntario de P.C.P.I</li> </ul>
<p><b>DESPLAZAMIENTO INTERURBANO SEGÚN ESCALA DE KILÓMETROS</b></p>	<p><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para estudios <b>EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL (1)</b>, únicamente podrán tener desplazamientos de 5 a 10 Km. O de 10 a 30 Km.</li> <li>• <b>En Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música y Danza (excepto grado medio de danza), si cursan menos de 20 horas lectivas semanales,</b> únicamente podrán tener desplazamientos de 5 a 10 Km. o de 10 a 30 Km. (Art. 6.2).</li> <li>• Para quienes dispongan de centro educativo a menor distancia, salvo en el caso de O.E. superiores.</li> <li>• <b>SON INCOMPATIBLES</b> con la beca de proyecto y con el componente de residencia.</li> </ul>

<p><b>TRANSPORTE URBANO (SÓLO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y OTROS ESTUDIOS SUPERIORES)</b></p>	<p><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL(1) en cualquier nivel de la enseñanza.</li> <li>• Matricula Libre</li> <li>• <b>ES INCOMPATIBLE</b> con las becas de proyecto, con el desplazamiento interurbano y con la beca-salario</li> </ul>
<p><b>SUPLEMENTO BÁSICO, PARA CIUDADES DE + DE 100.000 HAB.</b></p> <p><b>(SÓLO PARA BACHILLERTO, FORMACIÓN PROFESIONAL, EE. ARTÍSTICAS PROFESIONALES (GRADO MEDIO), DEPORTIVAS, DE IDIOMAS Y PROGR. DE CUALIF. PROFES. INICIAL)</b></p> <p><b>(NO PARA ESTUDIOS SUPERIORES)</b></p>	<p><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL(1) en cualquier nivel de la enseñanza.</li> <li>• Proyecto fin de carrera</li> <li>• Matricula Libre</li> <li>• <b>ES INCOMPATIBLE</b> con la beca de proyecto</li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>RESIDENCIA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnos acogidos a la <b>OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL</b> (Se da esta posibilidad en algunos niveles de los estudios no superiores, pero también en las Enseñanzas artísticas superiores ordenadas como grado o máster)</li> <li>• Alumnos de <b>escuelas oficiales de idiomas.</b></li> <li>• Para <b> cursos de preparación de acceso a FP .</b></li> <li>• <b> PARA ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL(1)</b> en cualquier nivel de la enseñanza.</li> <li>• Para <b> programas de cualificación profesional inicial.</b></li> <li>• Para los <b> estudios de enseñanzas artísticas profesionales. (excepto grado medio de danza) con menos de 20 horas semanales.</b></li> <li>• Si algún familiar tuviera residencia en la misma localidad donde estudia el alumno.</li> <li>• Matricula Libre</li> <li>• Para quienes dispongan de centro educativo a menor distancia, salvo en el caso de O.E. superiores.</li> <li>• <b> ES INCOMPATIBLE</b> con las becas de proyecto y con el desplazamiento interurbano.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>MATERIAL DIDÁCTICO</b></p>	<p><b>Unicamente ES INCOMPATIBLE para los beneficiarios de beca-salario.</b></p> <p><b>Es compatible con la beca para proyecto.</b></p> <p>Se concederá como único componente de la beca para los alumnos de Idiomas a distancia: "That`s english".</p>
<p style="text-align: center;"><b>ESCOLARIZACIÓN</b></p> <p><b>(SÓLO PARA BACHILLERTO, FORMACIÓN PROFESIONAL, EE. ARTÍSTICAS PROFESIONALES (GRADO MEDIO), DEPORTIVAS Y PROGR. DE CUALIF. PROFES. INICIAL)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para quienes realicen el <b>curso de preparación para acceso a F.P. en centros públicos</b></li> <li>• Matricula Libre</li> <li>• Alumnos de Escuelas Oficiales de Idiomas</li> <li>• estudios <b>EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL</b></li> <li>• <b> ES INCOMPATIBLE</b> con la beca de proyecto.</li> </ul>



<b>MOVILIDAD</b>  <b>(SÓLO PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y RELIGIOSOS QUE ESTUDIEN EN DISTINTA C.A.)</b>	<b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b>
<b>PROYECTO ( ciclos formativos de grado superior y OES)</b>	<b>PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS</b>  <b>Ira siempre acompañada de ayuda de MATERIAL</b>

(1) Se considerarán no presenciales los alumnos que cursen bachillerato a distancia y aquellos que tengan cumplimentado "sí" el campo "no presenciales"

## Limitaciones según las particularidades que presenta el alumnado

<b>ALUMNOS ACOGIDOS A OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL</b>  <b>(Para niveles distintos de las enseñanzas artísticas superiores de GRADO Y MÁSTER)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL</li> <li>• SUPLEMENTO BÁSICO CIUDADES</li> <li>• ESCOLARIZACIÓN</li> <li>• DESPLAZAMIENTOS</li> <li>• MANTENIMIENTO (sólo si se han matriculado del módulo voluntario en P.C.P.I)</li> </ul>
<b>MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL PROFESIONAL</b>	

<b>ALUMNOS CON MATRÍCULA PARCIAL EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO O MÁSTER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL</li> <li>• DESPLAZAMIENTOS</li> <li>• TRANSPORTE URBANO</li> </ul>
<b>PARA CURSOS DE PREPARACIÓN PARA ACCESO A FP EN CENTROS PÚBLICOS y CONCERTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL</li> <li>• SUPLEMENTO BÁSICO CIUDADES</li> <li>• DESPLAZAMIENTOS</li> </ul>
<b>ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL</li> <li>• SUPLEMENTO BÁSICO CIUDADES</li> <li>• DESPLAZAMIENTOS</li> </ul>
<b>ESTUDIOS NO PRESENCIALES (EN CUALQUIER NIVEL DE ENSEÑANZA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL</li> <li>• DESPLAZAMIENTO DE 10-30 KMS. como máximo)</li> </ul> <p>(EN IDIOMAS A DISTANCIA “THAT’S ENGLISH” <u>sólo MATERIAL</u>, pues no requiere desplazamientos periódicos)</p>
<b>MATRICULA LIBRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL</li> </ul>
<b>PROYECTO FIN DE CARRERA (CFGs y OES)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROYECTO</li> <li>• MATERIAL</li> </ul>
<b>Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música y Danza (excepto grado medio de danza), si cursan menos de 20 horas lectivas semanales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPENSATORIA</li> <li>• MATERIAL</li> <li>• Desplazamientos de 5 a 10 Km. o de 10 a 30 Km.</li> <li>• SUPLEMENTO BÁSICO</li> <li>• ESCOLARIZACIÓN</li> </ul>

## INFORMACIÓN GENERAL

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a “Trámites y Servicios”, como se indica en el artículo 45 de la convocatoria publicada en el **B.O.E.** ...

**Todo el procedimiento se realizará telemáticamente. Por consiguiente, no deberá imprimir en papel ninguna hoja de la solicitud para presentar físicamente. Asimismo, no deberá presentar en papel documentos acreditativos, salvo en el siguiente caso:**

- **Si su unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero en el ejercicio anterior**, deberá presentar en la unidad de becas justificante de la Administración Tributaria correspondiente.
- Esta aplicación está a tu servicio durante 24 horas al día
- **Opciones de acceso:**
  - **a) Registro Telemático (con certificado digital o DNIE):**
    - 1) Alta de la solicitud
    - 2) Confirmar la solicitud - Validando NIF/NIE
    - 3) Registro de la solicitud en Registro Telemático
    - 4) Imprimir justificante/resguardo de la presentación. Esto es importante para garantizar y acreditar la presentación de su solicitud
  - **b) Sin certificado digital ni DNIE:**
    - 1) Alta de la solicitud
    - 2) Confirmar la solicitud - Validando NIF/NIE
    - 3) Pulsar el botón "PRESENTAR"
    - 4) **Imprimir justificante/resguardo de la presentación. Esto es importante para garantizar y acreditar la presentación de su solicitud**
- Cualquier notificación o consulta sobre el estado de tramitación de su beca, deberá hacerla a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación.

### Identificación del solicitante (Alta)

#### Pasos a realizar para la cumplimentación de la solicitud

- Cumplimentar todos los datos de la solicitud
- Verificar la exactitud de los mismos, en especial su dirección de correo electrónico, que deberá estar operativa para recibir las comunicaciones relativas a esta solicitud de beca. Cumplimente todos los campos que aparecen con ( \* ) ya que son obligatorios
- Si desea guardar la información antes de finalizar la grabación completa de la solicitud pulse el botón Guardar Borrador. Posteriormente, podrá recuperar la información introducida anteriormente y continuar la grabación de la solicitud
- Con el fin de evitar problemas de saturación en la Red, la sesión de introducción de datos tiene un tiempo limitado de inactividad (5 minutos sin realizar ninguna operación tales como: buscar provincia, centro, estudio, añadir familiares, cambiar de página, ... ), transcurrido el cual caducará y, por tanto, perderá los datos grabados. Por esta razón, le sugerimos que lea atentamente las instrucciones que se facilitan

- Conviene que antes de empezar a cumplimentar la solicitud, tenga localizados y visibles determinados documentos sobre los que se le va a pedir información para cumplimentarla:
  - NIF/NIE de todos los miembros computables mayores de 14 años.
  - Datos de la cuenta corriente donde desea recibir el importe de la beca.
  - En el caso de que tenga derecho a deducciones en la renta:
    - Familias numerosas: título o carnet
    - Minusvalías del solicitante o hermanos: Resolución de reconocimiento de la minusvalía
    - Hermanos universitarios residiendo fuera del domicilio familiar: DNI de los hermanos y Universidad donde cursan sus estudios
  - En el caso de que el solicitante resida fuera del domicilio familiar durante el curso:
    - Datos sobre el contrato de alquiler, arrendador (DNI) y, en su caso, del resto de arrendatarios
    - Datos sobre la residencia (nombre y CIF)
    - Si aún no conoce los datos anteriores y prevé que realizará la contratación en breve, en el apartado "OTROS" indique "Pendiente de confirmación" y entregue la documentación posteriormente - a la mayor brevedad posible - en la unidad de becas de su Universidad
    - En el caso de que no se encuentre en ninguna de las opciones anteriores, deberá necesariamente especificar en el apartado "OTROS" la situación específica de que se trata

En todo caso debe cumplimentar alguno de los apartados para que pueda ser propuesta la ayuda de residencia.

- En el caso de que el solicitante constituya una unidad familiar independiente, deberá cumplimentar información sobre su vivienda y la empresa o entidad de la que percibe sus ingresos
- Una vez cumplimentada deberá confirmarla. En esta acción se verificarán los NIF/NIE aportados
- Una vez confirmada, deberá presentarla vía electrónica mediante la opción correspondiente
- Una vez presentada, deberá pulsar en "opciones" (generar justificante), para **obtener el resguardo** de presentación de la solicitud que podrá serle requerido posteriormente


Su formulario de solicitud se ha cumplimentado correctamente. Su identificador temporal de archivo es \_\_\_\_\_ No olvide que debe continuar, para ello pulse "Confirmación y Registro de solicitud"





Adicionalmente, recibirá en su correo electrónico este mismo identificador. Si en breves momentos no recibe este correo (recuerde revisar la carpeta de correos no deseados), es posible que la dirección grabada no sea correcta, la cuenta esté cancelada o que su proveedor de correo este rechazándolo. En ese caso, deberá comprobar que su cuenta de correo es correcta antes de confirmar la solicitud.

## Pasos a seguir

- Primero deberá confirmar la solicitud. Recuerde que una vez confirmada no podrá modificar ningún dato de la misma, por lo tanto es muy importante que revise su solicitud antes de realizar esta operación.
- Para finalizar, deberá entrar en la opción de "Presentar Solicitud". Si presenta más de una, sólo se tendrá en cuenta la última.
- Si dispone de certificado digital o DNle podrá acceder a la opción de registro telemático y seguir las instrucciones que se le indiquen. Finalmente, pulse el botón de "Firmar y Registrar", y cuando la operación termine con éxito, aparecerá una pantalla con el justificante de registro, que puede imprimir y conservar.

## Relación de solicitudes encontradas

Apellidos y Nombre	Doc. Ident.	de Id. Archivo	Fecha	Estado	Opciones
CIUDADANO ESTUDIANTE, JOSÉ	11111111H	4444444	04/08/2012 14:13:15	Grabada por el solicitante	

- Si desea confirmar la solicitud pulse en el icono  que aparece en la relación de solicitudes encontradas. **Una vez confirmada, la solicitud no podrá ser modificada.**
- Si desea presentar la solicitud pulse en el icono  que aparece en la relación de solicitudes encontradas.
- Si desea registrar electrónicamente la solicitud pulse en el icono  que aparece en la relación de solicitudes encontradas. **En caso de haber registrado electrónicamente más de una solicitud, únicamente se tomará en cuenta la última solicitud registrada.**
- Si desea descargar el xml de la solicitud pulse en el icono  que aparece en la relación de solicitudes encontradas.

**IMPORTANTE:** Es necesario realizar los 3 últimos pasos, CONFIRMARLA, PRESENTARLA y GENERAR JUSTIFICANTE, si no se hace así la beca se considerará NO PRESENTADA.

Más información sobre este trámite: [soporte.sede@educacion.es](mailto:soporte.sede@educacion.es)  
[becas.sg@educacion.es](mailto:becas.sg@educacion.es)

Teléfonos: 914.959.448 // 902.111.225